



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CENACE®  
CENTRO NACIONAL DE  
CONTROL DE ENERGÍA

## CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

NÚMERO **LO-18-TOM-018TOM995-N-12-2024**

**“PROYECTO EJECUTIVO PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y  
ADECUACIÓN EN ACCESO PRINCIPAL DE LA  
GERENCIA DE CONTROL REGIONAL BAJA  
CALIFORNIA”**

Calzada Héctor Terán Terán #1566, Colonia Desarrollo Urbano Xochimilco en Mexicali, Baja California.

Tel. 686 284 7717 Ext. 57140

[www.gob.mx/cenace](http://www.gob.mx/cenace)





El Centro Nacional de Control de Energía a través del **AREA REQUERENTE**, ubicada en la **DIRECCIÓN ESPECIFICADA EN EL NUMERAL 13. DEL ANEXO 1 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción IV, 3, fracción I, 23, 24 párrafo segundo, 27, fracción III, 28, 29, 30 fracción I, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 40, 41, 43 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45 fracción I, 46, 47, 59, 60, 61, 62, 63 fracción I, 64 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII e inciso A, 65 fracción I, II e inciso A, 66, 67 fracción I, 68, 69, 70 y 71 de su Reglamento, convoca a personas físicas y morales de nacionalidad mexicana a participar en el procedimiento citado al rubro, de conformidad con la siguiente:

## LICITACIÓN

### GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

- **Área Responsable de la Contratación:** El Gerente en la Gerencia de Control Regional Baja California quien será responsable de la unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que sean requeridos por las Unidades Administrativas.
- **Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos:** la designada por el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) para llevar la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva de los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas
- **Área Técnica:** Área responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes y evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones. Adicionalmente deberá auxiliar al Residente de obra durante la ejecución del Contrato. Los servidores públicos deberán tener un nivel jerárquico mínimo de Supervisor. El Área Técnica podrá tener también el carácter de Área Requerente y/o Residente de obra.
- **Bitácora:** Instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará **Bitácora Electrónica** y Seguimiento a Obra Pública o **BESOP**, u otros medios autorizados en los términos del Reglamento, en cuyo caso se denominará **Bitácora convencional**.
- **BESOP:** La Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública, que, por medios remotos de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, en la que se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos.
- **CENACE:** Centro Nacional de Control de Energía.
- **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- **Contratista:** La persona que celebre con el CENACE contratos de obras públicas y/o de servicios relacionados con las mismas;





- **Contrato:** Acuerdo de voluntades que celebre el personal facultado por el CENACE con una o más personas para crear o transferir obligaciones y derechos derivados de la ejecución de procedimientos de contratación.
- **Convocante:** El Centro Nacional de Control de Energía, a través del AREA responsable de la contratación.
- **Convocatoria:** Documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico, económico y anexos con respecto al presente procedimiento de contratación y las personas interesadas en proveerlos, así como los términos a que se sujeta dicho procedimiento y los derechos y obligaciones de las partes.
- **DAF:** Dirección de Administración y Finanzas.
- **Estimación:** La valuación de los trabajos ejecutados en un período determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables;
- **Guía:** Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet.
- **Ley:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **Licitante:** La persona física o moral que participe en este procedimiento.
- **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- **Normas de calidad:** Los requisitos mínimos que establecen las dependencias y entidades, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra son los adecuados.
- **OIC:** Órgano Interno de Control en el CENACE.
- **Proposición:** Documento que presentan los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, para participar en el presente procedimiento de contratación y que contiene la documentación legal, administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica. Dado que éstas serán preferentemente enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
- **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **Representante:** Representante o Apoderado Legal del licitante.
- **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.





- **Superintendente:** El representante del contratista ante el CENACE para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.
- **Residente:** Servidor Público designado por el Titular del Área Requirente cuyo nivel jerárquico deberá ser mínimo de Jefe de Unidad o Subgerente, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.
- **Área Requirente:** La unidad administrativa que de acuerdo con sus necesidades requiera formalmente la realización de Obras Públicas y/o Servicios Relacionados con las Mismas.
- **Titular del Área Requirente:** La persona servidora pública Titular de cada una de las unidades administrativas señaladas en el artículo 3º del Estatuto Orgánico del CENACE, que requiera la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.
- **Supervisor de Obra:** El servidor público con nivel jerárquico mínimo de Supervisor, o tercero contratado por el CENACE para supervisar la ejecución de los trabajos derivados de un contrato de obra y/o servicios relacionados con las mismas, cuyas funciones específicas, de manera enunciativa más no limitativa, son las que se establecen en la LOPSRM y el Reglamento. Mismo que deberá contar con la designación correspondiente por escrito, del Titular del área requirente o técnica.
- **SURECOP:** Subcomité de Revisión de Convocatorias Públicas de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro Nacional de Control de Energía.
- **Servicios Relacionados con Obra pública:** todos aquellos que se establecen en las fracciones I a la X del artículo 4º de la Ley, así como lo previsto en sus fracciones.
- **Proyectos en materia de obra:** Los establecidos conforme a la LOPSRM y su Reglamento.
- **Obra Pública:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles. Asimismo, quedan comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos previstos en las fracciones del artículo 3 de la Ley.
- **Gerencias:** Las Gerencias del Centro Nacional; del Centro Alterno; de Control Regional Baja California, Central, Noreste, Noroeste, Norte, Occidental, Oriental y Peninsular, indistintamente.
- **GCRBC:** La Gerencia de Control Regional Baja California.
- **Garantía de Vicios Ocultos:** Será la que exige el CENACE, a fin de garantizar que el Contratista responda por los defectos que resultaren en las Obras y/o Servicios, vicios ocultos, y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato, su garantía y la normatividad aplicable.
- **Estatuto:** Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.



- **Convenio Modificatorio:** Acuerdo de voluntades que celebre el CENACE con los contratistas para la modificación de un contrato vigente.
- **Contrato:** Acuerdo de voluntades que celebre el personal facultado por el CENACE con una o más personas para crear o transferir obligaciones y derechos derivados de la ejecución de procedimientos de contratación.
- **Consejo de Administración:** Órgano de Gobierno del CENACE.
- **Comité de Obras o COPS:** Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro Nacional de Control de Energía.
- **Catálogo de conceptos:** Listado que contiene y describe las cantidades y características de cada uno de los materiales y servicios necesarios para la construcción del Proyecto Arquitectónico, Proyecto Ejecutivo o Proyecto de Ingeniería.
- **Caso Fortuito o Fuerza Mayor:** El acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, exterior y ajeno, a la voluntad de las partes, que imposibilita el cumplimiento, de todas o alguna de las obligaciones previstas en el contrato. Para que la parte que invoque estos supuestos sea liberada de responsabilidad, será necesario que tanto dicho acontecimiento, así como la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales sean debidamente probados.
- **Acuerdo:** El acuerdo de realización de trabajos por administración directa a que hace referencia el artículo 71 de la LOPSRM.
- **Acta de incumplimiento para inicio de rescisión administrativa:** documento que elabora el área requirente con las áreas responsables de recibir las obras públicas y/o los servicios relacionados con las mismas, en el que se especifica el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- **Acta:** El documento en el que se hace constar la reseña detallada de un evento, así como de las consideraciones y acuerdos adoptados en una reunión, asamblea, junta, consejo o corporación que tiene valor legal una vez que ha sido aprobada y, en su caso, firmada por todas las personas que intervienen; derivado de ello, este documento tiene fuerza obligatoria sobre los acuerdos en ella contenidos.
- **Acta de aceptación:** documento que elabora el Área Requirente con el apoyo del Área Técnica y/o usuaria, en el que consta que las obras públicas y/o los servicios relacionados con las mismas fueron aceptados a entera satisfacción, conforme a lo pactado en el instrumento contractual.
- **Acta de incumplimiento para penalización:** documento que elabora el área requirente con las áreas responsables de recibir las obras públicas y/o los servicios relacionados con las mismas, en el que se especifica el atraso en la entrega; la cual deberá ser elaborada una vez que fenezca el plazo máximo de la penalización establecido en el documento contractual.
- **Adjudicación Directa:** Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional





- **Licitación Pública Nacional:** Procedimiento de Licitación Pública Nacional

**Normatividad Aplicable:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro Nacional de Control de Energía.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.
- Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
- Demás disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia.

**ÁREAS DEL CENACE INVOLUCRADAS Y UBICACIÓN:**

- **ÁREA CONVOCANTE:**

Gerencia de Control Regional Baja California, ubicada en Calzada Héctor Terán Terán #1566, Colonia Desarrollo Urbano Xochimilco en Mexicali, Baja California.

- **ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN:**

No.	Unidad Administrativa	Ubicación física	Correo electrónico	Responsable del Área Contratante
1	Gerencia de Control Regional Baja California	Calzada Héctor Terán Terán #1566, Colonia Desarrollo Urbano Xochimilco en Mexicali, Baja California	luis.castillo02@cenace.gob.mx	Luis Carlos Castillo Aguirre





• **ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA INDICAR LA DIRECCIÓN:**

No.	Unidad Administrativa	Ubicación física	Correo electrónico	Área Requerente
1	Gerencia de Control Regional Baja California	Calzada Héctor Terán Terán #1566, Colonia Desarrollo Urbano Xochimilco en Mexicali, Baja California	liliana.navarro@cenace.gob.mx	Liliana Navarro Núñez

No.	Unidad Administrativa	Ubicación física	Correo electrónico	Área Técnica
1	Gerencia de Control Regional Baja California	Calzada Héctor Terán Terán #1566, Colonia Desarrollo Urbano Xochimilco en Mexicali, Baja California	liliana.navarro@cenace.gob.mx	Liliana Navarro Núñez

- **Órgano Interno de Control en el CENACE (OIC):** Ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157 Piso 10 Col. Los Alpes, Álvaro Obregón. C.P. 01010 Ciudad de México.
- **Secretaría de la Función Pública (SFP),** Ubicada en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

**1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**

**1.1. CONVOCANTE.**

El Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) a través del **AREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN**, cuyo domicilio es Calzada Héctor Terán Terán #1566, Colonia Desarrollo Urbano Xochimilco en Mexicali, Baja California.

**1.2. MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL.**

En este contexto se solicita a los licitantes **presentar sus proposiciones a través de los medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, y en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado “CompraNet” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

El carácter de este procedimiento es **Nacional**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley, por lo que únicamente podrán participar licitantes mexicanos.





**1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ASIGNADA POR COMPRANET.**

El número de identificación de la presente LICITACIÓN PÚBLICA es **LO-18-TOM-018TOM995-N-12-2024.**

**1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El plazo máximo de ejecución de los trabajos materia de la presente LICITACIÓN PÚBLICA es de **60** (sesenta) días naturales, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 1 Términos y Condiciones.**

**1.5. IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español.

**1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al: **presupuesto autorizado por la Subdirección de Finanzas :**

Partida 1: 073/6224/1100 C.O.G. 62202 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

**2.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR.**

Los trabajos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas con base de **precios unitarios y tiempo determinado**, objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA, consistirá en el **“Proyecto Ejecutivo para la Construcción de Barda Perimetral y Adecuación en Acceso Principal de la Gerencia de Control Regional Baja California”**, debiéndose cumplir con las especificaciones, condiciones, formatos, lugares donde se llevarán a cabo y demás información detallada, que se encuentra contenida en los Anexos:

<b>Anexo 1</b>	<b>Términos y Condiciones</b>
<b>Anexo 1B</b>	<b>Alcances Generales</b>
<b>Anexo B-1</b>	<b>Alcances Particulares</b>
<b>Anexo ATI al AT11</b>	<b>Anexos Técnicos</b>
<b>Anexo AE1 al AE12</b>	<b>Anexos Económicos</b>
<b>Anexo 3</b>	<b>Modelo de Contrato</b>
<b>Anexo AL3.22.1 al AL3.22.13</b>	<b>Anexos Legales (Se encuentran en el numeral 3.22 de esta convocatoria).</b>





2.2. MODELO DE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción XXVI de la Ley y 79 de su Reglamento, se adjunta como Anexo 3, el Modelo de Contrato que se suscribirá con el licitante ganador.

Sin perjuicio de lo establecido en el modelo de contrato de la presente convocatoria y derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de junio de 2022 del DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el modelo de contrato presentado en esta convocatoria, se encuentra sujeto a los cambios en el modelo que resulten de la publicación del modelo de contrato que en cumplimiento al decreto citado expedirá la SHCP y publicará en el sitio de compras públicas gubernamentales Compranet; las adiciones y/o modificaciones resultantes se aplicarán al Anexo 3 de esta Convocatoria.

Con fundamento en el artículo 79 del Reglamento, en caso de discrepancia en el contenido del contrato en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la(s) Junta(s) de Aclaración (es).

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

3.1. CALENDARIO DE ACTOS Y ACTIVIDADES.

De conformidad con lo establecido en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los diversos actos del procedimiento se regirán de conformidad con lo siguiente:

Calendario de actos y actividades:

Table with 5 columns: NUMERAL, EVENTO, LUGAR, FECHA, HORARIO. It lists five activities from 3.1.1 to 3.1.5, including publication, visits, clarification meetings, and presentation/aperture of proposals.





NUMERAL	EVENTO	LUGAR	FECHA	HORARIO
3.1.6.	Entrega de documentación para elaboración de contrato.	Gerencia de Control Regional Baja California, ubicada en Calzada Héctor Terán Terán #1566, Colonia Desarrollo Urbano Xochimilco en Mexicali, Baja California.	24 de junio del 2024	12:00 horas
3.1.7.	Firma de contrato.	A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obra Pública denominado CompraNet ingresando a la dirección <a href="https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/">https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/</a> , para lo cual deberán estar registrados en el referido Módulo.	04 de julio del 2024	

A los actos públicos de esta LICITACIÓN PÚBLICA, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Las actas relativas a la Visita a Sitio, la(s) Junta(s) de Aclaraciones; la Presentación y Apertura de Propositiones y el Fallo, serán firmadas por los licitantes y servidores públicos que designe la Convocante. La falta de firma de alguno de ellos no les restará validez ni efectos a las mismas.

Dichas actas serán difundidas en CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal; asimismo, se pondrá a disposición un ejemplar de las actas señaladas, en las oficinas del Área Contratante, por un término no menor de cinco días hábiles.

El uso de medios remotos de comunicación electrónica se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, así como por los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública. Por lo que los licitantes aceptan:

- Que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- Que se tendrán por notificados del Fallo y de las Actas que se levanten cuando éstos se encuentren a su disposición a través de CompraNet.
- Que será motivo de que la Secretaría de la Función Pública invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de CompraNet.

Los licitantes reconocen como propia y auténtica, la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de CompraNet, y que, a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Secretaría de la Función Pública. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación legal y administrativa y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridas por la Convocante.

En su caso, los licitantes deberán indicar por escrito la documentación correspondiente a sus Propositiones, que de conformidad con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tenga el carácter de confidencial, lo cual deberán indicar en cada documento. No tendrán este carácter los documentos que conforme a la Ley se tengan que difundir por algún medio, durante o después de concluido el presente procedimiento.





### 3.2. VISITA.

Los Licitantes podrán realizar la visita al sitio donde se realizarán los trabajos. Para esta **LICITACIÓN PÚBLICA**, la visita se llevará a cabo conforme a lo señalado en el numeral 13 del Anexo 1. Términos y Condiciones y el en numeral 3.1 Calendario de Actos y Actividades de la Convocatoria de la **LICITACIÓN PÚBLICA**. **La visita será optativa** para los interesados, la cual tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que, el licitante que resulte adjudicado no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

### 3.3. JUNTA DE ACLARACIONES.

Se llevará a cabo en términos de los artículos 31 fracción X, 34 y 35 de la Ley, así como 39 y 40 de su Reglamento.

Solamente podrán formular preguntas los licitantes que presenten un escrito en el que expresen su interés en participar en esta **LICITACIÓN PÚBLICA**, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Dicho escrito podrá ser en formato libre cumpliendo con los datos y requisitos establecidos en el artículo 61, fracción VI del Reglamento, o bien, utilizar los formatos que se incluyen en este punto. El citado escrito deberá ser presentado presencialmente.

Para este procedimiento de contratación las solicitudes de aclaración de los licitantes deberán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones.

Las personas participantes en la **LICITACIÓN PÚBLICA** serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la presente Convocatoria.

De existir modificaciones a las condiciones de la convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA** éstas se difundirán en la junta de aclaraciones, recibiendo copia de la misma y se publicara dicha acta en el tablero de la Gerencia de Control Regional Baja California, ubicada en Calzada Héctor Terán Terán #1566, Colonia Desarrollo Urbano Xochimilco en Mexicali, Baja California .



A) Formato de manifiesto de interés Persona Física:

<b>Mexicali, B.C., a ___ de _____ de 202X</b>	
Centro Nacional de Control de Energía P r e s e n t e.	
(Nombre de la persona que solicita aclaraciones) expreso mi interés en participar en la <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> Nacional No. <b>LO-18-TOM-018TOM995-N-12-2024</b> , a nombre propio o en representación de la persona física, cuyos datos generales bajo protesta de decir verdad se indican a continuación:	
Nombre completo del licitante (Persona Física)	
Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio: (Calle, Número Exterior e Interior, Colonia, Demarcación Territorial o Municipio, Código Postal, Entidad Federativa)	
Teléfono:	
Dirección de correo electrónico:	
Nombre y firma de la persona física o de su Representante que manifiesta su interés en participar y/o que solicita aclaraciones	

B) Formato de manifiesto de interés Persona Moral:

<b>Mexicali, B.C., a ___ de _____ de 202X</b>		
Centro Nacional de Control de Energía P r e s e n t e.		
(Nombre de la persona que solicita aclaraciones) expreso mi interés en participar en la <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> Nacional No. <b>LO-18-TOM-018TOM995-N-12-2024</b> , en representación de la Persona Moral, cuyos datos generales se indican bajo protesta de decir verdad a continuación:		
Nombre completo del licitante (Persona Moral):		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: (Calle, Número Exterior e Interior, Colonia, Demarcación Territorial o Municipio, Código Postal, Entidad Federativa)		
Teléfono:		
Dirección de correo electrónico:		
Descripción del objeto social:		
Datos de la escritura pública en la que consta su constitución:	Número de la escritura:	
	Fecha de la escritura:	
	Nombre del notario:	
	Número del notario:	
	Lugar del notario:	
Folio mercantil		
Nombre completo de los socios: <b>(Insertar las filas necesarias para incluir a todos los socios)</b>		
De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan. <b>(Insertar las filas necesarias por cada reforma o modificación)</b>	Número de la escritura:	En su caso, indicar no aplica
	Fecha de la escritura:	En su caso, indicar no aplica
	Nombre del notario:	En su caso, indicar no aplica
	Número del notario:	En su caso, indicar no aplica
	Lugar de adscripción del notario:	En su caso, indicar no aplica
Del REPRESENTANTE del licitante:	Nombre completo:	
	Registro Federal de Contribuyentes:	





Domicilio: (Calle, Número Exterior e Interior, Colonia, Demarcación Territorial o Municipio, Código Postal, Entidad Federativa)	
Número de la escritura:	
Fecha de la escritura:	
Nombre del notario:	
Número del notario:	
Lugar de adscripción del notario:	
Nombre y firma del Represente legal que manifiesta su interés en participar y/o que solicita aclaraciones	

C) Formato de solicitud de aclaración

<p>Centro Nacional de Control de Energía Presente.</p> <p>(Nombre de la persona que solicita aclaraciones), en representación de (Nombre, razón o denominación social del Licitante), presento las siguientes preguntas relacionadas con la Convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA Nacional No. <b>LO-18-TOM-018TOM995-N-12-2024</b></p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>NÚMERO</th> <th>NUMERAL, ANEXO, PUNTO Y/O SUBNUMERAL</th> <th>PREGUNTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ETC.</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Nombre y firma del licitante o su representante legal que manifiesta su interés en participar y/o que solicita aclaraciones</p>	NÚMERO	NUMERAL, ANEXO, PUNTO Y/O SUBNUMERAL	PREGUNTA	1			2			ETC.			<p><b>Mexicali, B.C.</b>, a ___ de _____ de 202X</p>
NÚMERO	NUMERAL, ANEXO, PUNTO Y/O SUBNUMERAL	PREGUNTA											
1													
2													
ETC.													

Las preguntas serán recibidas, aceptadas y contestadas en su caso, de conformidad con lo establecido por esta convocatoria, la Ley, su Reglamento y la legislación supletoria aplicable.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.

Tratándose de Proposición Conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito referido.

La asistencia a **la junta de aclaraciones es optativa** para los licitantes.

El servidor público que presida el acto será asistido por un representante del Área Técnica y/o Área Requirente, dando contestación a las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma; concluido lo anterior, los licitantes podrán formular de manera inmediata las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas y se informará de la hora y fecha en que serán respondidas.

Si el escrito de interés no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley.





Las solicitudes de aclaración que sean recibidas fuera de los tiempos establecidos no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, dependiendo de la forma de presentación; pero se integrarán al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El acta de la junta de aclaraciones contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan; las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, así como las respuestas de la convocante en forma clara y precisa y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos.

**Se recomienda a los licitantes obtener copia del (las) Acta (s) de dicha (s) junta (s) ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de la Convocatoria, y por lo tanto obligatorias para todos los licitantes, aún y cuando no se hubiesen presentado a este acto.**

### 3.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se llevará a cabo en términos del artículo 27, sexto párrafo, 36 y 37 de la Ley, 41, 47, 59, 60, 61 y 62 de su Reglamento.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta **LICITACIÓN PÚBLICA**.

Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Una vez recibidas las Proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA** hasta su conclusión.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será la única autoridad facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y su Reglamento.

### 3.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitantes preferentemente presentarán su proposición a través de CompraNet, en un sobre que será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a los parámetros establecidos en CompraNet.

Todos los documentos solicitados, deberán elaborarse con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación, considerando todos y cada uno de los requisitos solicitados.

El sobre electrónico contendrá la documentación legal y administrativa, la propuesta Técnica y la propuesta Económica escaneadas, mismas que deberán estar en idioma español, moneda nacional y firmadas de manera por el licitante o por su representante legal, de acuerdo con la Guía de Llenado.



Para la presentación y firma de las proposiciones a través de CompraNet, los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada de la persona física/moral o la de su representante legal, que emite el Servicio de Administración tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Una vez recibidas todas las proposiciones, se procederá a su apertura, se realizará su revisión y de ser el caso, se informará sobre las que hubieren omitido la presentación de alguno de los documentos o requisitos solicitados; el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la Convocante, al realizar la evaluación de las mismas. Se asentará en el acta correspondiente, los importes unitarios y el total de la Proposición Económica de cada licitante.

Las Proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán considerar lo siguiente:

- Se emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.
- **Los licitantes admitirán que se tendrán por no presentadas las Proposiciones** y, en su caso, la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informático o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, y cuando las proposiciones sean presentadas en CompraNet **sin el certificado digital de la firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales **del “Licitante” o su “Representante Legal”**, de acuerdo con la Guía de Llenado.
- **La Convocante se abstendrá de recibir Proposiciones** cuando derivado de la verificación en el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, del portal de internet de la Secretaría de la Función Pública “Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados”, se encuentre registro de personas físicas o morales sancionadas o inhabilitadas que participen en el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 fracción IV de la Ley, por lo que los licitantes **admitirán que las propuestas se tendrán por no presentadas** si se ubican dentro de dicho supuesto.
- En caso de presentarse alguna interrupción en el proceso electrónico, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las Proposiciones que obren en poder de la Convocante.
- Cuando por causas ajenas a CompraNet o la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se reestablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto y en el momento en que se reestablezca el sistema, la Convocante difundirá en el Sistema CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica



Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones.

### 3.6. PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Conforme a lo señalado en el artículo 47 del Reglamento, se podrán presentar proposiciones conjuntas sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un Contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del Contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio Contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad.

Los licitantes podrán presentar proposiciones conjuntas cumpliendo con los siguientes aspectos:

Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio de proposición conjunta en términos del artículo 36 de la Ley y 47, fracción II del Reglamento en donde se establezca lo siguiente:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA**, mismo que firmara la proposición;

La descripción de las partes objeto del contrato que corresponda cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y estipulación expresa referente a



que cada uno de los firmantes quedará obligado ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta deberán presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas de forma individual, los requisitos señalados en el numeral **3.22** de la presente Convocatoria, así como los señalados en el numeral **3.7.3**, en caso de que se les adjudique el contrato respectivo. Solo será factible la presentación del escrito mediante el cual manifiesten su interés por cualquiera de los integrantes de la agrupación.

### **3.7. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

#### **3.7.1. DIFERIMIENTO DEL FALLO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 penúltimo párrafo del Reglamento, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 37 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, o de ser necesario en cualquier otro momento, dentro de los plazos indicados y se notificará a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

#### **3.7.2. FALLO.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la Ley y 68 del Reglamento, la Convocante levantará el acta de Fallo correspondiente, que será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de esta. La falta de firma de algún asistente no invalidará su contenido y efectos.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato **TODAS LAS PARTIDAS A UN SOLO LICITANTE**, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo Fallo.

Contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el Fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.



### 3.7.3. CONTRATO.

La firma del Contrato y su formalización se realizará dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo de conformidad con lo señalado en el 47 de la Ley y 81 del Reglamento.

A efecto de que la **Gerencia de Control Regional Baja California** elabore el contrato correspondiente y sean suscritos en los plazos establecidos, el licitante adjudicado deberá presentar en la **UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE**, dentro de los dos días hábiles siguientes de emitido el Fallo, y deberá entregar original o copias certificadas para cotejo y copia simple de la documentación que se indica a continuación:

- Testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, y en su caso última modificación o modificaciones a la misma.
- Para el caso de personas físicas deberá presentar el Acta de nacimiento.
- Comprobante de domicilio (recibo telefónico, de suministro de energía eléctrica o estado de cuenta bancario), con antigüedad no mayor a tres meses.
- Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del Representante.
- Identificación oficial vigente con fotografía del Representante legal del licitante que firme la proposición.

Asimismo, deberá presentar copia simple de los siguientes documentos:

- Constancia de situación fiscal vigente obtenida de la página web del Servicio de Administración Tributaria.
- Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales respecto al cumplimiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a través del documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, conforme lo establecido en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, se le hace exigible hacer público la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de la regla 2.1.25. de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, a los licitantes que resulten adjudicados.
- Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos y condiciones del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero de 2015 y modificado respecto de su Regla Primera por Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.D.J, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2015, (última modificación publicada en el DOF el 30 de marzo de 2020 respecto a sus Reglas Primera y Tercera por acuerdo número ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR).



- Constancia de situación fiscal sin adeudo emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos y condiciones del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" aprobado mediante Resolución RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los cuatro documentos anteriores deberán estar vigentes a la fecha de la firma del contrato.

En caso de NO presentar dichos documentos en la fecha señalada, no se podrá formalizar el contrato correspondiente y el área contratante dará vista al Órgano Interno de Control, para que proceda conforme a lo señalado en la Ley.

El Contrato deberá ser formalizado por el licitante adjudicado o su representante a más tardar en la fecha establecida en el calendario de actos o actividades (**numeral 3.1.7.**), en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción **V** del artículo **37** de la **Ley**, la formalización del contrato que se deriva del presente procedimiento de contratación se llevará a cabo dentro de los **15** (quince) días naturales siguientes a la notificación de fallo de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA**, a través del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos** del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominado CompraNet ingresando a la dirección <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/>, **para lo cual deberán estar registrados en el referido Módulo.**

El Área requirente, en términos de lo señalado en el párrafo inmediato anterior formalizará el instrumento contractual, respecto a la partida que le corresponda.

Derivado del Criterio Vigente 01/19 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), mediante acuerdo ACT-PUB/II/09/2019.06; se hace del conocimiento de los proveedores que al celebrar actos jurídicos con el CENACE serán públicos los datos de identificación de la persona física (el nombre, la firma y la rúbrica) que actúe como representante o apoderado legal del licitante adjudicado, en razón de que tales datos son *proporcionados con* el objeto de *expresar* el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez al instrumento jurídico que a efecto se formalice.

### 3.7.4. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley, la Convocante podrá, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitarios, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o de los tratados.



Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

En este caso el contratista deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que no deberá exceder de diez días naturales posteriores a la suscripción de dicho convenio, así como incluirse una cláusula resolutoria del convenio en el caso de que la ampliación de garantía no sea entregada en el plazo señalado

### 3.8. ANTICIPO.

**NO APLICA**, debido a que no se otorgará anticipo.

### 3.9. FACTURACIÓN.

La factura entregada por el proveedor para su pago deberá ser presentada en los términos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en caso de que presente errores o deficiencias, la entidad dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el contratista presente las correcciones no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley.

El contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del Centro Nacional de Control de Energía, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes CNC140828PQ4, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale la Subgerencia de Administración de cada Unidad Administrativa.

El proveedor deberá cumplir con todas las obligaciones fiscales vigentes aplicables.



### 3.10. PAGO AL CONTRATISTA.

Las condiciones de pago serán sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley, las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de la Obra, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones establecidas en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, de conformidad a lo señalado en el Numeral 24 del **Anexo 1, Términos y Condiciones**.

Las residencias para revisar y autorizar las estimaciones cuentan con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día siguiente que el(las) área(s) designada(s) para recibir la(s) factura(s) informen al proveedor o contratista que la solicitud de pago y su documentación soporte este completa y cumple con los requisitos fiscales y administrativos vigentes.

Los pagos de las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del beneficiario y se realizarán en una sola exhibición, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de la Obra y que el Contratista haya presentado la(s) factura(s) correspondientes debidamente requisitadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

### 3.11. AJUSTE DE COSTOS.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 56 de la Ley cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste acordado por las partes, de acuerdo con lo establecido por los artículos 57 fracción II, 58 de la Ley y 178 del Reglamento.

### 3.12. CARGOS ADICIONALES.

La Convocante deducirá de cada pago por trabajos realizados, el 5 (cinco) al millar por concepto de Servicios de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de la Función Pública, estipulado en los Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos



destinados a las entidades federativas, con relación con lo dispuesto en el artículo 220, segundo párrafo de su Reglamento.

### 3.13. IMPUESTOS Y DERECHOS.

El CENACE cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), siempre y cuando corresponda su pago, según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho local y federal, deberá ser cubierto por el contratista.

### 3.14. PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial), la responsabilidad estará a cargo del licitante o Contratista. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven invariablemente se constituirán a favor del CENACE, en términos de las disposiciones legales aplicables.

El contratista será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual por lo que se libera a la Convocante de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.

### 3.15. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

De conformidad con los artículos 53 de la Ley y 113, 114 Y 115 de su Reglamento, los trabajos objeto de la presente Convocatoria serán supervisados por el personal designado mediante oficio, por el titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos de acuerdo con el Artículo 112 del Reglamento, mismo que verificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas y en caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Convocatoria y el Contrato que se derive de la presente Convocatoria.

### 3.16. RECHAZO Y REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS.

De conformidad con el artículo 118 del Reglamento, cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de la dependencia o entidad, ésta podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, los cuales se harán por cuenta del contratista sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello y sin responsabilidad alguna para el CENACE.

El 100% de los trabajos rechazados conforme al párrafo anterior, deberán cumplir con las mismas características y especificaciones solicitadas. De acuerdo con el numeral **3.18.2** de la Convocatoria, el contratista se sujetará a las penas convencionales por retraso en los trabajos, así como a las consecuencias jurídicas establecidas en el numeral **3.18.** de la misma.

### 3.17. GARANTÍAS.

#### 3.17.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante que resulte adjudicado se obliga a garantizar en la forma, términos y procedimientos previstos por los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley, 91, 92 del Reglamento, el cumplimiento del Contrato mediante fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total del mismo



sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y de conformidad con lo señalado en **Numeral 16.1 del Anexo 1, Términos y Condiciones.**

Dichas garantías, deberán ser entregadas previamente a la firma del contrato en la UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE por medios electrónicos en términos del artículo 48 de la ley, artículo 90, párrafo sexto y 91 de su Reglamento.

### 3.17.2. GARANTÍA DE ANTICIPO.

**NO APLICA**, debido a que no se otorgará anticipo.

### 3.17.3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

La póliza de responsabilidad civil que deberá presentar el licitante adjudicado en la UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE por medios electrónicos, mediante fianza por el 5% (cinco por ciento) del importante total de mismo, sin incluir el IVA, a favor del CENACE.

### 3.17.4. GARANTÍA VICIOS OCULTOS.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos, quedando obligado a responder por los defectos que resultaren en los mismos, de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, por lo que garantizará los trabajos durante un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha en que se entreguen los trabajos y los reciba de conformidad el Centro Nacional de Control de Energía, de conformidad con el **Numeral 16.3 del Anexo1, Términos y Condiciones.**

Dicha garantía deberá entregarla previamente a la recepción de los trabajos, en la UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE por medios electrónicos.

### 3.17.5. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las formas de otorgamiento de garantías a que hace referencia el artículo 48 y 66 de la Ley, deberán ser a favor del **Centro Nacional de Control de Energía** y podrán ser las siguientes.

1. Fianza otorgada por institución autorizada.
2. Carta de crédito irrevocable expedida por institución de crédito autorizada.
3. Seguro de Caución

## 3.18. CONSECUENCIAS JURÍDICAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.

### 3.18.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista por virtud del contrato derivado de esta Convocatoria, faculta a la Convocante a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del contrato, sin ninguna responsabilidad para esta. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que la Convocante comunique al contratista por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa.



### 3.18.2. PENAS CONVENCIONALES.

Sanción porcentual por el atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas sobre los trabajos ejecutados de acuerdo con el programa de obra presentado y de las visitas de supervisión realizadas, mismos que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con los artículos 46 Bis de la Ley, 86 y 87 de su Reglamento y lo señalado en el **Numeral 17 del Anexo 1, Términos y Condiciones.**

### 3.18.3. RETENCIONES ECONÓMICAS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 46 Bis de la Ley y 88 de su Reglamento, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución de los trabajos, se aplicarán retenciones económicas del 2% (Dos por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado conforme al programa antes mencionado, multiplicado por el número de días transcurridos hasta la fecha de la verificación practicada por el CENACE, a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones. de conformidad con lo señalado en el **Numeral 18 del Anexo 1, Términos y Condiciones.**

### 3.18.4. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Una vez concluido el procedimiento de rescisión administrativa del contrato respectivo, la Convocante iniciará en términos de la legislación aplicable, la ejecución de la garantía, por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

### 3.18.5. CONCILIACIÓN.

Los Contratistas podrán presentar quejas ante la Secretaría de la Función Pública, con motivo de incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los Contratos que tengan celebrados con "La Convocante". Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública, señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Séptimo de la Ley, así como al Capítulo Segundo del Título Sexto del Reglamento.

### 3.19. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La Convocante podrá dar por terminado el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los trabajos originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley.

### 3.20. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Cualquier situación no prevista en la Convocatoria podrá ser resuelta por la Convocante apeguándose a la legislación vigente y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la Convocante estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la Secretaría de la



Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

3.21. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes que participen en la presente Convocatoria deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria y sus anexos, debiendo presentar lo siguiente:

3.22. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS:

Los siguientes requisitos deberán ser suscritos por el representante legal del licitante, por lo que deberán ser firmados autógrafamente.

3.22.1. Convenio de Participación Conjunta (sólo en los casos de participación conjunta).

3.22.2. Acreditación de personalidad: El licitante deberá presentar escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

El escrito solicitado podrá ser presentado en formato libre, o bien presentarse en los formatos que a continuación se indican:

a) Formato Persona Física.

Formulario for 'Formato Persona Física' with fields for name, address, phone, and email, and a declaration section.





Nombre y firma de la persona física o su representante que manifiesta su interés en participar y/o que solicita aclaraciones

b) Formato Persona Moral.

Mexicali, B.C., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202X.

Centro Nacional de Control de Energía

Presente.

(Nombre Representante Legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA**, a nombre y representación de: *(Nombre del licitante)*.

**LICITACIÓN PÚBLICA** No. **LO-18-TOM-018TOM995-N-12-2024**

DATOS DEL LICITANTE				
Registro Federal de Contribuyentes	Domicilio: (Calle, número exterior e interior, colonia, Demarcación Territorial o municipio, código postal, entidad federativa)	Teléfono:	Fax:	Correo Electrónico:
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL				
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:				
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:
			Folio mercantil	
NOMBRE DE LOS SOCIOS:				
Nombre (s)		Apellido paterno:	Apellido materno:	
De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan.				
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:
DEL REPRESENTANTE Legal DEL LICITANTE				
Nombre Completo (REPRESENTANTE)	Registro Federal de Contribuyentes	Domicilio: (Calle, número exterior e interior, Colonia, Demarcación Territorial o municipio, código postal, entidad federativa)		
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:

Protesto lo necesario  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del REPRESENTANTE Legal

3.22.3. Copia de la Identificación oficial vigente con fotografía del Representante legal del licitante que firme la proposición.





3.22.4. Escrito del licitante en el que manifieste un domicilio, para recibir toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, del Contrato y convenio que celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento.

El no presentar este requisito, no será causa de desechamiento.

3.22.5. Escrito mediante el cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana.

Mexicali, B.C., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202X.

Centro Nacional de Control de Energía

Presente.

(Nombre completo del representante), como representante de (nombre del Licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante  
(RFC DEL LICITANTE)

3.22.6. Escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 51 y 78 de la Ley.

Mexicali, B.C., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202X.

Centro Nacional de Control de Energía

Presente.

Me refiero a la LICITACIÓN PÚBLICA No. **LO-18-TOM-018TOM995-N-12-2024**, en el que mi representada, la empresa (indicar el nombre, razón social o denominación del licitante), participa a través de la presente PROPOSICIÓN.

(Nombre completo del representante del licitante), como Representante de (nombre del licitante), en relación con la LICITACIÓN PÚBLICA No. **LO-18-TOM-018TOM995-N-12-2024** manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 51 y 78 de la Ley.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante

3.22.7. Escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo a lo siguiente:

Para Personas Físicas

Mexicali, B.C., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202X.

Centro Nacional de Control de Energía





Presente.

Yo (Nombre completo de la persona física o Representante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por lo que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, qué a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, se señala que no existe conflicto de intereses con respecto a los servidores públicos que intervienen en este procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA**.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante

Para Personas Morales

Mexicali, B.C., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202X.

Centro Nacional de Control de Energía

Presente.

(Nombre completo), como Representante de (nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por lo que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, qué a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, se señala que no existe conflicto de intereses con respecto a los servidores públicos que intervienen en este procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA**.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante

En caso de no presentarlo no será causa de desechamiento, sin embargo, en caso de resultar adjudicado deberá presentar dicho requisito junto con los documentos señalados en el numeral **3.7.3** de la presente Convocatoria.

**3.22.8.** Escrito con la declaración de integridad, en los términos que se indican.

Mexicali, B.C., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202X.

Centro Nacional de Control de Energía

Presente.

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA** No. **LO-18-TOM-018TOM995-N-12-2024**, en el que mi representada, la empresa (indicar el nombre, razón social o denominación del licitante), participa a través de la presente PROPOSICIÓN.

(Nombre completo del representante del licitante), como Representante de (nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del CENACE induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante





**3.22.9. Escrito relativo al cumplimiento de las Normas señaladas en el Anexo 1, Términos y Condiciones.**

Mexicali, B.C., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202X.

Centro Nacional de Control de Energía

Presente.

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA** No. **LO-18-TOM-018TOM995-N-12-2024**, en el que mi representada, la empresa (indicar el nombre, razón social o denominación del licitante), participa a través de la presente PROPOSICIÓN.

(Nombre completo del representante del licitante), como Representante de (nombre del licitante), manifiesto que los trabajos ofertados por mi representada cumplen con las Normas, Normas Oficiales y/o Normas Mexicanas (especificar de acuerdo al **Anexo 1, Términos y Condiciones**, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante

**3.22.10.** Las MYPYMES que deseen participar con ese carácter en el presente procedimiento, deberán presentar documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito en el manifieste que cuenta con ese carácter, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para el concepto Trabajadores, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto ventas anuales, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Anotar el nombre y firma del Apoderado o Representante.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Mexicali, B.C., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202X.

Centro Nacional de Control de Energía

Presente.

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA** No. **LO-18-TOM-018TOM995-N-12-2024**, en el que mi representada, la empresa (indicar el nombre, razón social o denominación del licitante), participa a través de la presente PROPOSICIÓN.





Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes (indicar el RFC del licitante) y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante o Representante

En caso de que el licitante no se encuentre dentro de la estratificación como MIPYME, no será necesaria la presentación del presente requisito.

**3.22.11.** Escrito, en el que manifiesten que conocen las condiciones ambientales de los sitios donde se realizarán los trabajos, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Mexicali, B.C., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202X.

Centro Nacional de Control de Energía

Presente.

(Nombre completo del representante del licitante) como Representante de (nombre del licitante), manifiesto que mi representada conoce las condiciones ambientales de los sitios donde se realizarán los trabajos, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no invocaremos su desconocimiento ni solicitaremos modificaciones al contrato por este motivo.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante

**3.22.12.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que indique si él mismo o a través de alguna persona moral de su mismo grupo empresarial, ha sido reconocido o ha sido sancionado por su participación en actos de corrupción en México o en el extranjero con la finalidad de obtener contratos públicos.

Mexicali, B.C., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202X.

Centro Nacional de Control de Energía

Presente.

Me refiero al Procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA No. **LO-18-TOM-018TOM995-N-12-2024**, en el que mi representada, la empresa (nombre del licitante), participa a través de la presente proposición. Sobre el particular, [nombre del Representante del licitante], como REPRESENTANTE de [nombre del licitante], MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada:

a) Conoce las leyes mexicanas en materia de combate a la corrupción, como son la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Código Penal Federal, la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y demás





disposiciones legales aplicables, y que el Estado Mexicano ha firmado y ratificado diversos instrumentos internacionales en materia de Anticorrupción, los cuales conoce, tales como la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, entre otros, en los cuales adquirió compromisos con la comunidad internacional a fin de adoptar medidas para prevenir y sancionar la corrupción.

b) No ha incurrido directamente o por conducto de filiales, subsidiarias, controladora o personas morales que ejerzan el control o tengan influencia significativa sobre el licitante o bien personas físicas o morales que formen parte del grupo empresarial del licitante, en actos de corrupción que impliquen algún beneficio o ventaja indebidos o ilícitos para obtener un contrato público por cualquier ente público federal así determinado por autoridad competente en México o en otro país, o bien, hayan reconocido de cualquier forma dichos actos de corrupción de manera directa o por conducto de filiales, subsidiarias, controladora o personas morales que ejerzan el control o tengan influencia significativa sobre el licitante, o bien, personas físicas o morales que formen parte del grupo empresarial del licitante.

c) Tiene pleno conocimiento que su propuesta será desechada en caso de manifestar afirmativamente conforme lo establecido en el inciso anterior, con base en el numeral 4.6 de la presente Convocatoria en la cual se establecen las Bases, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo dispuesto en la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y demás suscritas por el Estado Mexicano en materia de Anticorrupción.

d) Acepta que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones aplicables, se hará acreedor por autoridad competente de las sanciones aplicables, con total independencia de la inhabilitación temporal que en su caso resulte para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública, y

e) No ha usado información falsa o que simule el cumplimiento de requisitos establecidos en el presente procedimiento, con el propósito de lograr algún tipo de adjudicación, beneficio, ventaja o de perjudicar a persona alguna.

Finalmente, si a partir del día de firma del presente escrito y hasta la fecha prevista en las Bases para el acto de presentación y apertura de proposiciones, se da algún cambio respecto del contenido de esta declaración, me obligo a informar a la Convocante esta situación en el acto de presentación y apertura de proposiciones, ya que, de no hacerlo, confirmo a esa fecha la declaración contenida en el presente escrito.

Protesto lo necesario.

Atentamente

Compañía: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante

### 3.22.13. Carta de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.

Mexicali, B.C., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202X.

Centro Nacional de Control de Energía

Presente.

(Nombre completo del representante del licitante) como Representante de (nombre del licitante), manifiesto que ACEPTO que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante





### 3.23. PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica deberá presentarse en el portal de CompraNet, lo anterior, sin perjuicio de que los licitantes puedan optar por presentar sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones. de conformidad con lo siguiente:

Propuesta Técnica de acuerdo con los siguientes Anexos: **Anexo 1. Términos y Condiciones; Anexo 1B. Alcance General; Anexo B-1 Alcances Particulares; Anexos AT-1 al AT-11**, de esta Convocatoria, foliada en cada una de sus hojas de forma progresiva.

### 3.24. PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica deberá presentarse en el portal de CompraNet, lo anterior, sin perjuicio de que los licitantes puedan optar por presentar sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones. conforme a lo siguiente:

La propuesta económica deberá cumplir con la información y los formatos que conforman **los anexos AE-1 al AE-12** además:

- a) Deberá ser clara y precisa.
- b) La propuesta económica se cotizará en moneda nacional de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (peso mexicano), de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.
- c) Señalar el precio unitario y total en pesos mexicanos utilizando únicamente dos decimales, con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
- d) En el supuesto de que se presenten propuestas económicas con tres o más decimales se considerarán únicamente dos decimales y no se harán ajustes con los restantes.
- e) Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del Contrato que en su caso se celebre, así como en los convenios por ampliación que en su caso se llegarán a efectuar de conformidad con la Ley.

La documentación señalada en este numeral deberá presentarse foliada en cada una de sus hojas de forma progresiva.

El licitante ganador no podrá subcontratar los trabajos objeto de los servicios que le sean adjudicados.

## 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

### 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El criterio que aplicará la Convocante para evaluar las proposiciones será el de solvente a precios unitarios por el método Binario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 63 fracción I del



Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo resultado servirá como base a la Convocante para la emisión del Fallo respectivo.

#### 4.1.1 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

Se llevará a cabo de conformidad con el artículo 63, fracción I y 64 fracción I a la VII e inciso A) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### 4.1.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante deberá verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria en términos del artículo 45, fracciones I de la LOPSRM y 65 fracción I y II e, inciso A) del RLOPSRM.

Para efectos de proceder a la evaluación de las propuestas económicas se verificará que el licitante haya cotizado el precio de los trabajos conforme a lo requerido en el numeral **3.24** de esta Convocatoria y que se encuentre excluido del mismo, el impuesto al valor agregado, para sólo considerar el precio neto propuesto.

Para este caso, el precio neto corresponde al importe total del **Anexo E-12** que contiene **CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.**

#### 4.1.3 Cálculo de resultado final de la evaluación:

Para el cálculo por el **método binario** aplicara lo previsto en los artículos 63, fracción I y 64 fracción I a la VII e inciso A); 65 fracción I y II e inciso A) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

#### 4.1.4 EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

Se verificará que cumpla con todos y cada uno de los documentos y datos que se requieren en el punto **3.22** de la presente convocatoria.

#### 4.2. ERROR EN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Si la convocante detecta en la proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la se podrá llevar a cabo su rectificación, siempre que la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Si el licitante no acepta la corrección de la proposición económica, ésta se desechará.



#### 4.3. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Se consideran solventes las proposiciones de los licitantes que cumplieron todos los requisitos de la Convocatoria y reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por El Centro Nacional del Control de Energía, y por tanto garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará **TODAS LAS PARTIDAS A UN SOLO LICITANTE** al contratista cuya proposición haya resultado con el precio más bajo y su oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria.

#### 4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, **MENOR TIEMPO DE ENTREGA** y demás circunstancias pertinentes.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos antes descritos, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación conforme a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

En el acta se hará constar este sorteo, misma que será firmada por los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma invalide el acto.

#### 4.5. ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- A. Dirigidas a la Convocante, en atención al Centro Nacional de Control de Energía.
- B. Fecha, número y/o descripción de la presente Convocatoria.
- C. Preferentemente en papel con membrete del licitante.
- D. Sin tachaduras, ni enmendaduras, en idioma español.
- E. **Los escritos, manifiestos y documentos elaborados por los Licitantes**, que formen parte de la documentación legal y administrativa, **deberán elaborarse con toda claridad y precisión** a fin de evitar la interpretación, considerando todos y cada uno de los requisitos solicitados; **además deberán ser firmados de manera autógrafa** por el apoderado o representante legal del Licitante, utilizando los formatos de esta Convocatoria y deberán foliarse de forma separada, progresiva y en cada una sus hojas.
- F. Tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra o servicios y los programas solicitados, deberán ser firmados en cada hoja.
- G. La propuesta técnica y la propuesta económica deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja de cada propuesta respectivamente. Es indispensable que el



LICITANTE o Representante Legal presente con firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada los documentos requeridos.

#### 4.6. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 31, fracción XXIV de la Ley y 69 del RLOPSRM, a continuación, se señalan las causas de desechamiento:

- a) La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
- b) Se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- c) La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XIV, 51 y 78, de la Ley.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento;
- e) Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
- f) En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integran las proposiciones o la documentación distinta a estas carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas no mantienen continuidad;
- g) Cuando la Proposición Económica se presente en moneda diferente a la estipulada en el punto 3.24 inciso b) de esta Convocatoria.
- h) La falta de presentación de las manifestaciones solicitadas de conformidad con lo establecido en la Ley, o se omita mencionar "Bajo Protesta de Decir Verdad".
- i) Que los licitantes hayan sido reconocidos o hayan sido sancionados por su participación en actos de corrupción en México o en el extranjero con la finalidad de obtener contratos públicos.
- j) Que la propuesta técnica no cumpla con los requisitos, términos y condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA para ser considerada solvente.
- k) Por falta de congruencia entre los documentos que conformen la propuesta Técnica y/o Económica.
- l) Falta de firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada LICITANTE o Representante Legal del LICITANTE, en alguno de los documentos solicitados.

#### 5. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA .

La Secretaría de la Función Pública con base en sus atribuciones, podrá fundada y motivadamente suspender la presente Convocatoria al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulten pertinentes.

Recibida la notificación de la Secretaría de la Función Pública, la Convocante suspenderá todo acto relacionado con el procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA**. En tal situación, la Convocante se compromete a informar por escrito a los licitantes en un término no mayor de 5 días hábiles, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante y que se pondrá



para efectos de su notificación a disposición de los licitantes, fijándose en el tablero informativo del Área Contratante.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la Secretaría de la Función Pública, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.

## 6. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La Convocante podrá cancelar la LICITACIÓN PÚBLICA por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la obra pública y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

La determinación de dar por cancelada la **LICITACIÓN PÚBLICA**, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

## 7. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA .

La Convocante, procederá a declarar desierta la **LICITACIÓN PÚBLICA** cuando:

- A. No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- B. Las Proposiciones presentadas no reúnan los requisitos o documentos de la Convocatoria.
- C. Cuando los precios no resulten aceptables en términos del artículo 71 del Reglamento;

## 8. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se aplicarán las sanciones conforme a lo dispuesto en el Título Sexto de la Ley, así como el Título Quinto de su Reglamento.

## 9. GENERALIDADES DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA .

Los actos correspondientes a la (s) junta (s) de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, tendrán el carácter de públicos y se levantará acta de los mismos, la cual será difundida en CompraNet (a excepción de la (s) junta (s) de aclaraciones).

El aviso que contendrá la información en donde serán proporcionadas las copias de las actas que se levanten de cada uno de los actos, se pondrá al finalizar cada acto en el tablero informativo, ubicado en las oficinas de la GCRBC del CENACE; dicho aviso permanecerá por un término no menor a cinco días hábiles, siendo exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener la copia correspondiente en la: Gerencia de Control Regional Baja California ubicada en Calzada Héctor Terán Terán #1566, Colonia Desarrollo Urbano Xochimilco en Mexicali, Baja California.





## **10. NOTA INFORMATIVA DE PERSONAS Y EMPRESAS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE.**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas legales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos “Lineamientos” sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

**Artículo 222** Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III. El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
  - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
  - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo. Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa. (esta diferente, se duplica con el párrafo de abajo, revisar)

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa. En ningún





caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

**Artículo 222 bis.** Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

## II. INCONFORMIDADES.

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la Inconformidad, serán los que se establecen en el Título Séptimo Capítulo Primero de la Ley y Título Sexto Capítulo Primero su Reglamento.

Por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, podrán presentar el recurso de inconformidad la cual deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control del CENACE, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx> en la que deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

El domicilio del Órgano Interno de Control en el CENACE Ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157 Piso 10 Col. Los Alpes, Álvaro Obregón. C.P. 01010 Ciudad de México.





Asimismo, el domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública se ubica en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

## 12. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley o de los Contratos derivados de esta **LICITACIÓN PÚBLICA**, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México.

Los Actos, Contratos y Convenios que celebre la Convocante en contravención a lo dispuesto por la legislación aplicable a la materia, serán nulos previa declaración de la autoridad competente.

## 13. FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato, éstas deberán elaborar el finiquito de los trabajos correspondientes, salvo en los supuestos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 64 de la LOPSRM. Deberá anexarse al finiquito el acta de recepción física de los trabajos.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, únicamente quedarán subsistentes las acciones que deriven del mismo, así como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley, por lo que no procederá reclamación alguna de pago formulada por el contratista con posterioridad a la formalización del finiquito o, en su caso, vencido el plazo señalado en el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley.

De conformidad con el artículo 169 del RLOPSRM, la convocante deberá notificar al contratista, a través de su representante legal o del superintendente, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito de los trabajos.

El documento donde conste el finiquito de los trabajos formará parte del contrato y deberá contener como mínimo lo que establece el artículo 170 del RLOPSRM.

Para el caso que se requiera la **SUSPENSIÓN TEMPORAL** de los trabajos se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley y lo relativo a los Artículos 144 al 149 del Reglamento de la Ley.

## 14. FORMATO DE ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La verificación de la recepción de los documentos distintos a la Proposición, así como los requisitos técnicos y económicos que el licitante presente, la podrán realizar los licitantes utilizando el formato siguiente:



LICITACIÓN PÚBLICA No. <b>LO-18-TOM-018TOM995-N-12-2024</b>			(Para uso exclusivo del CENACE)	
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			PRESENTA	
Numeral	Sub numeral o inciso	Requisito	SÍ	NO
3.22	3.22.1.	Convenio de Proposición Conjunta (solo en los casos de participación conjunta).		
	3.22.2.	Acreditación de personalidad: El licitante deberá presentar escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.		
	3.22.3.	Copia de la Identificación oficial vigente con fotografía del Representante legal del licitante que firme la proposición		
	3.22.4.	Escrito del licitante en el que manifieste un domicilio, para recibir toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los Contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento.		
	3.22.5.	Escrito mediante el cual el Licitante bajo protesta de decir verdad, indique ser de nacionalidad mexicana.		
	3.22.6.	Escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 51 y 78 de la Ley.		
	3.22.7.	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En caso de no presentar no será causa de desechamiento, sin embargo, en caso de resultar adjudicado deberá presentar dicho requisito junto con los documentos señalados en el numeral 3.7.3 de la presente Convocatoria.		
	3.22.8.	Escrito con la declaración de integridad, en los términos que se indican.		
	3.22.9.	Escrito relativo al cumplimiento de las Normas señaladas en el Anexo 1, Términos y Condiciones		
	3.22.10.	Las MYPYMES que deseen participar con ese carácter en el presente procedimiento, deberán presentar documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito en el manifieste que cuenta con ese carácter, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. En caso de que el licitante no se encuentre dentro de la estratificación como MIPYME, no será necesaria la presentación del presente requisito.		





LICITACIÓN PÚBLICA No. <b>LO-18-TOM-018TOM995-N-12-2024</b>			(Para uso exclusivo del CENACE)	
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			PRESENTA	
Numeral	Sub numeral o inciso	Requisito	SÍ	NO
	3.22.11.	Escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones ambientales de los sitios donde se realizarán los trabajos, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.		
	3.22.12.	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que indique si él mismo o a través de alguna persona moral de su mismo grupo empresarial, ha reconocido o ha sido sancionado por su participación en actos de corrupción en México o en el extranjero con la finalidad de obtener contratos públicos.		
	3.22.13	Carta de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.		

LICITACIÓN PÚBLICA No. <b>LO-18-TOM-018TOM995-N-12-2024</b>			(Para uso exclusivo del CENACE)	
REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA			PRESENTA	
Numeral	Sub numeral o inciso	Requisito	SÍ	NO
3.23.	S/N	Propuesta Técnica de acuerdo a los Anexos: <b>Anexo 1. Términos y Condiciones; Anexo 1B. Alcance General; Anexo B-1, Alcances Particulares; Anexos ATI al AT11</b> , foliada en cada una de sus hojas de forma progresiva.		

LICITACIÓN PÚBLICA No. <b>LO-18-TOM-018TOM995-N-12-2024</b>			(Para uso exclusivo del CENACE)	
REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA			PRESENTA	
Numeral	Sub numeral o inciso	Requisito	SÍ	NO
3.24.	S/N	Propuesta Económica deberá cumplir con la información y los formatos que conforman el <b>Anexos AE1 al AE12</b> , foliada en cada una de sus hojas de forma progresiva.		



### ANEXOS

ANEXO	DESCRIPCIÓN
<b>1</b>	Términos y Condiciones
<b>1B</b>	Alcances Generales
<b>B-1</b>	Alcances Particulares
<b>AT1 al AT11</b>	Anexos Técnicos
<b>AE1 al AE12</b>	Anexos Económicos
<b>3</b>	Modelo de Contrato
<b>AL3.22.1 al AL3.22.13</b>	Anexos Legales

